



RESOLUCIÓN No. 049 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Por medio del cual se autoriza un **REGISTRO PROVISIONAL** como importador en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la Empresa **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES R Y R S.A.S**

EI DIRECTOR DE INGRESOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de las funciones asignadas mediante Decretos No. 136 de 2015 y No. 344 del 12 de Mayo de 2016 y el Art. 215 de la Ley 223 de 1995 en su ordinal a) y el Art. 22 del Decreto 2141 de 1996 y el Art. 38 de la Ordenanza 11 del 2000 y los Art. 2 de la Ley 1816 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el Art. 215 de la Ley 223 de 1995 en su ordinal a) establece que los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo tiene la obligación de registrarse en la Secretaría de Hacienda Departamental o del Distrito Capital, según el caso dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente ley o al inicio de la actividad gravada.

Que el Decreto 2141 de 1996 del Art. 22 establece que el registro de productores, importadores y distribuidores de que trata el Art. 215 de la Ley 223 de 1995 deberá contener, nombre o razón social responsable, calidad en la que actúa (productores, importadores y distribuidores), dirección y teléfono de las agencias sucursales, lugar donde se importa produce o distribuya, identificación de los productos que importa produce o distribuya, dirección y bodega que posea, además etiquetas, Cámara de Comercio vigente e Invima.

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar

Que la Empresa **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES R Y R S.A.S.**, identificada con NIT número 901.267.818-2, Representada Legalmente por la señora **FRANLLELYS ALEXANDRA LICCIONI BARRIOS**, identificado con **C.E. No 845344**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, Barrio Chapinero Calle 63 N° 9ª 83 Oficina 2030, mediante escrito de fechas 4 Y 6 de Abril de 2020 presentados vía correo electrónico, solicitó permiso de introducción, la **Inscripción Provisional** de la empresa como **Importador** y el registro de los siguientes productos, en jurisdicción del Departamento de Bolívar:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAP	GRADOS ALCOHOL	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO
VINO BLANCO VERDEJO MARCA RAICES	750 ml	11.56%	2019L-0010394	11/12/2029

Que para tales efectos diligenció el formulario que diseño la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y aportó los siguientes documentos como soporte de su solicitud:

- Registro Sanitario del producto objeto de la solicitud de introducción, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES R Y R S.A.S.**, identificada con NIT número 901.267.818-2, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de fecha 6 de Abril de 2020.



RESOLUCIÓN No. 049 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Por medio del cual se autoriza un **REGISTRO PROVISIONAL** como importador en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la Empresa **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES R Y R S.A.S**

- Etiqueta del producto a introducir.
- Cedula de Extranjería de la señora **FRANLLELYS ALEXANDRA LICCONI BARRIOS**, en calidad de Representante Legal Suplente de la empresa **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES R Y R S.A.S.**, identificada con NIT número 901.267.818-2.
- Registro Único Tributario (RUT) de la empresa (Actualizado y vigente).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES R Y R S.A.S.**, identificada con NIT número 901.267.818-2, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES** a fecha 03 de Abril de 2020.
- Certificado del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" del Representante Legal y de la empresa **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES R Y R S.A.S.**, identificada con NIT número 901.267.818-2, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES** a fecha 03 de Abril de 2020.
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES R Y R S.A.S.**, identificada con NIT número 901.267.818-2, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 03 de Abril de 2020.

Que el producto relacionado en la inscripción no está destinado para venta ni distribución en el Departamento de Bolívar, la solicitud de inscripción solo obedece para el trámite de la expedición de tornaguías para la movilización de las mercancías hacia otras entidades territoriales diferentes a la jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que el presente registro no generara obligaciones tributarias formales a la firma **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES R Y R S.A.S.**, identificada con NIT número 901.267.818-2, con la administración Departamental al no ostentar la calidad de sujeto pasivo ya que los productos relacionados no se comercializaran en el Departamento de Bolívar

Que la firma solicitante cumple a cabalidad con todos los requisitos legales para el registro provisional en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Regístrese provisionalmente en calidad de Importador en el Departamento de Bolívar a la empresa **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES R Y R S.A.S.**, identificada con NIT número 901.267.818-2, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C, Barrio Chapinero Calle 63 N° 9A 83 Oficina 2030, Representada Legalmente por la señora **FRANLLELYS ALEXANDRA LICCONI BARRIOS**, identificado con **C.E. No 845344**.

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese el siguiente producto al registro de la empresa **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES R Y R S.A.S.**, identificada con NIT número 901.267.818-2. La inscripción solo obedece para el trámite de la expedición de



RESOLUCIÓN No. 049 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Por medio del cual se autoriza un **REGISTRO PROVISIONAL** como importador en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la Empresa **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES R Y R S.A.S**

tornaguías para la movilización de las mercancías hacia otras entidades territoriales diferentes a la jurisdicción del Departamento de Bolívar.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAP	GRADOS ALCOHOL	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO
VINO BLANCO VERDEJO MARCA RAICES	750 ml	11.56%	2019L-0010394	11/12/2029

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro del producto mencionado en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de su respectivo código.

ARTICULO CUARTO: El producto autorizado para su tránsito no será distribuido y comercializado en el Departamento de Bolívar por la empresa **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES R Y R S.A.S.**, identificada con NIT número 901.267.818-2

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la señora **FRANLLELYS ALEXANDRA LICCIONI BARRIOS**, identificado con **C.E. No 845344**, en su condición de Representante Legal Suplente de la Sociedad **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES R Y R S.A.S.**, identificada con NIT número 901.267.818-2, o en su defecto procédase mediante aviso.

ARTÍCULO SEXTO: El permiso de Introducción temporal del producto relacionado en el artículo segundo de esta resolución, se otorga por el término de un (1) año, contados a partir de la fecha de expedición de la presente solicitud.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RTICULO OCTAVO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar, a los (20) días del mes de Mayo de 2020.

SANDRA GONZALEZ BARRIOS
Director Financiero de Ingresos (e)
GOBERNACION DE BOLIVAR.



RESOLUCIÓN No. 049 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Por medio del cual se autoriza un **REGISTRO PROVISIONAL** como importador en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la Empresa **IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES R Y R S.A.S**

En Turbaco – Bolívar, A los _____ () días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaría de Hacienda–, el señor (a) _____	
Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente (____) – Representante legal (____) – Apoderado (____) – Autorizado por el Representante Legal (____), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (____) NO (____)	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO NOTIFICADOR
C.C. No.	CARGO